

**PROPUESTA COMPENSACIÓN HORARIA PARA EL AÑO 2019**  
**DERIVADA DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS 35 HORAS AL COLECTIVO**  
**DE LA POLICÍA MUNICIPAL**

El Acuerdo Regulador del Régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 31 de enero de 2019, establece la jornada anual para el Cuerpo de Policía Municipal en 1560 horas anuales distribuida en 195 jornadas de 8 horas que fue calculada partiendo en una jornada ordinaria de 37,5 horas diarias.

La jornada ordinaria para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid está fijada en 35 horas semanales, conforme dispone el artículo 11.1 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de Diciembre de 2018.

Por ello resulta necesaria la adecuación de la jornada del Cuerpo de la Policía Municipal a la jornada ordinaria establecida en Acuerdo Convenio para el personal funcionario y laboral que preste servicios para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Para realizar dicha adecuación hay que partir de los dos hechos siguientes:

- Compensación por el exceso de jornada de 35 horas a 37,5 horas que queda establecido en **13 días**, de igual forma que es compensado el exceso de jornada de 37,5 horas a 40 horas en actual Acuerdo Regulador del Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal.
- Compensación por el reconocimiento de las 14 horas previstas en el artículo 15 cuarto l) del Acuerdo Convenio que al permitir su disfrute por jornadas completas y al tener la Policía Municipal una jornada diaria de 8 horas ha de entenderse que la compensación correspondiente queda establecida en **2 días** de 8 horas cada uno.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Dirección General de Policía Municipal propone la compensación de un máximo de **15 días** derivada de la adaptación de la jornada anual establecida en el Acuerdo Regulador del Régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid a la jornada ordinaria establecida en el Acuerdo Convenio para todo el personal funcionario y laboral, quedando en consecuencia la **jornada anual** para este colectivo conforme se indica a continuación:

### **TURNO MAÑANA**

<b>Número de días</b>	<b>Descuento de días</b>	<b>Motivo descuento días</b>	<b>Número de días</b>
365	-104	Descansos semanales	261
261	-14	Festivos	247
247	-2	24 y 31 diciembre	245
245	-1	Sábado Santo	244
244	-22	Vacaciones Anuales	222
222	-6	Asuntos Particulares	216
216	-13	Exceso Jornada de 37,5 a 40 horas	203
203	-8	No reducción horaria en San Isidro y Periodo Estival	195
195	-13	Exceso Jornada de 35 a 37,5 horas	182
182	-2	Artículo 15 cuarto l) Acuerdo Convenio 2019/2022	180

**JORNADA ANUAL: 180 DÍAS x 8 HORAS= 1.440 HORAS ANUALES**

### **TURNO TARDE**

<b>Número de días</b>	<b>Descuento de días</b>	<b>Motivo descuento días</b>	<b>Número de días</b>
365	-104	Descansos semanales	261
261	-14	Festivos	247
247	-2	24 y 31 diciembre	245
245	-1	Sábado Santo	244
244	-22	Vacaciones Anuales	222
222	-6	Asuntos Particulares	216
216	-13	Exceso Jornada de 37,5 a 40 horas	203
203	-13	Exceso Jornada de 35 a 37,5 horas	190
190	-8	No reducción horaria en San Isidro y Periodo Estival	182
182	-2	Artículo 15 cuarto l) Acuerdo Convenio 2019/2022	180
180	-7	Factor corrector progresivo 1,3 hora nocturna de 22,00 a 23,00	173

**JORNADA ANUAL: 173 DÍAS x 8 HORAS = 1.384 HORAS ANUALES**

### **TURNO NOCHE TIPO 1**

<b>Número de días</b>	<b>Descuento de días</b>	<b>Motivo descuento días</b>	<b>Número de días</b>
365	-182	Descansos semanales	183
183	-14	Festivos	169
169	-2	24 y 31 diciembre	167
167	-1	Sábado Santo	166
166	-22	Vacaciones Anuales	144
144	-6	Asuntos Particulares	138
138	-8	Compensación no reducción San Isidro y verano	130
130	-2	Artículo 15 cuarto I) Acuerdo Convenio 2019/2022	128
128	-14	Ajustes jornada nocturna	114

**JORNADA ANUAL: 114 DÍAS x 8 HORAS= 912 HORAS ANUALES**

### **TURNO NOCHE TIPO 2**

Número de días	Descuento de días	Motivo descuento días	Número de días
365	-208	Descansos semanales, compensación por no reducción San Isidro/verano y ajustes jornada nocturna	157
157	-14	Festivos	143
143	-2	24 y 31 diciembre	141
141	-1	Sábado Santo	140
140	-22	Vacaciones Anuales	118
118	-6	Asuntos Particulares	112
112	-2	Artículo 15 cuarto l) Acuerdo Convenio 2019/2022	110
110	+1	Ajuste jornada anual	111

**JORNADA ANUAL: 111 DÍAS x 8 HORAS = 888 HORAS ANUALES**

Conforme a dicha distribución y teniendo en cuenta que procede el reconocimiento de **15 días libres adicionales** cuyo disfrute resulta imposible realizarlo en el último trimestre de 2019, por parte de la Dirección General de Policía Municipal, se propone lo siguiente:

- **Compensación económica de 10 días para los turnos de mañana y tarde y de 2 días para los turnos de noche**, que serán calculados teniendo en cuenta el importe bruto de las retribuciones correspondientes a cada efectivo y el número de horas correspondiente a cada turno.
- **Reconocimiento del disfrute de 5 días libres para los turnos de mañana y tarde**, con cargo a los siguientes conceptos:

- 2 días con cargo a los días reconocidos en el artículo 15 cuarto l) Acuerdo Convenio 2019/2022
- 3 días con cargo a la disponibilidad por flexibilidad horaria de +/- 1 hora.

Así mismo, **para el año 2019**, los **8 días por formación y capacitación fuera de servicio**, reconocidos en el Acuerdo Regulador del Régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 31 de enero de 2019 podrán disfrutarse bajo las condiciones del propio Acuerdo y siempre que se hubieren realizado antes del 31 de diciembre de 2019.